BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.

Número de más de tres años, 5,00 íd.

1559

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 5

La Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria nacional, contiene un conjunto de normas que tienen por objeto la protección y defensa de la producción nacional en sus diversas actividades industriales, y a tal fin, el artículo 10 de la misma preceptúa que en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones, en general, de cualquier clase, que se realicen con fondos procedentes del Estado, de la Provincia, de los Municipios, de los Organismos y Delegaciones del Movimiento, de los Monopolios, de las Empresas concesarias de servicio público o que disfruten de beneficios o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, se emplearán exclusivamente artículos de fabricación española, justificada con el correspondiente certificado de productor nacional, que otorgará el Ministerio de Industria.

No obstante, por el Ministerio de Industria se han observado algunas infracciones a tales normas, si bien estrictamente formales y debidas, sin duda, al confusionismo que la posterior promulgación de la disposiciones inspiradas en una política de liberalización del comercio ha podido producir en determinadas Entidades oficiales, adquirentes de productos ofertados desde el extranjero sin los requisitos establecidos.

Como quiera que las disposiciones de la citada Ley de 24 de noviembre de 1939 no han sido objeto de derogación expresa, ni modificada por las normas de liberalización del comercio exterior publicadas en los últimos años, es oportuno recordar, en la coyuntura actual y en evitación de que Organismos dependientes del Ministerio de la Gobernación pudieran incurrir en infracciones por igual confusionismo, la plena vigencia de aquellas disposiciones, incluidas las que establecen un régimen de responsabilidad y sanciones en los casos de empleo indebido de artículos extranjeros.

Lo que se hace público para conocimiento de los Organismos afectados por las disposiciones legales citadas.

Segovia, 6 de mayo de 1969.

El Gobernador Civil,
Adolfo Suárez González

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

1577

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Excma. Diputación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo del año actual, un suplemento de crédito de 1.200.000 pesetas, que con cargo al superávit existente en la liquidación del presupuesto ordinario de 1968 se ha de efectuar en el presupuesto extraordinario para ejecución de obras en el Sanatorio Psiquiátrico, Parque de Vías y Obras, Residencia Provincial y adquisición de material para el Servicio Provincial contra Incendios, queda, por el presente, expuesto al público, por espacio de quince días, en la Intervención provincial de fondos el expediente de su razón, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Segovia, 10 de mayo de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.

1545

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 45 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba», perteneciente al Ayuntamiento de Samboal y enclavado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en fecha 26 de octubre de 1897, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 20 de junio de 1969, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en el que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, sobre mojón que limita este monte con ejidos del pueblo, y será efectuada por el Ingeniero de Montes don Luis Baz Salas, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

1474

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Bocos Peña; calle María de Molina, 11; Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villaverde de Iscar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anunci o en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 29 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1536

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Riaza solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Duero la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 28,935 litros por segundo de agua, derivados del río Riaza, en término municipal de Riaza (Segovia), con destino a abastecimiento.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

La toma se efectúa en la margen izquierda del río Riaza, mediante la construcción de un azud de hormigón, conduciéndose las aguas a través de 3.162 metros de tubería enterrada de fibrocemento, de 300 milímetros de diámetro, hasta la llegada a un depósito regulador semienterrado, de 1.520 metros cúbicos.

En la conducción se intercala una arqueta de rotura de carga y una de desagüe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el planzo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, muro número 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en sus Oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 6 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

1553

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISION DE LA SECCION DE RECLUTAMIENTO NUMERO 741.—SEGOVIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace saber que en la primera quincena del mes de julio (1 al 15), artículo 281, página 251, parrafo 2.°, a las once horas de la mañana, se procederá por esta Junta a fallar y examinar los expedientes de prórroga de 2.ª clase por razón de estudios de los mozos del reemplazo de 1969 y anteriores que tengan solicitados estos beneficios, pudiendo concurrir al acto los interesados o personas que los representen que voluntariamente lo deseen.

Segovia, 8 de mayo de 1969.—El Comandante Presidente accidental, Salvador Villalón Gil.

1032

Delegación de Hacienda — Intervención

Determinación de las cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Licencia Fiscal, y que han sido recaudadas en esta Delegación territorial durante el año 1968

AYUNTAMIENTOS	A Excma. Diputación Provincial.—Recargo provincial		
	Integro	5 °/o Administración y cobranza	Líquido
Segovia	2.143 695	107.185	2.036.510
Abades	7.483	374	7.109
Adrada de Pirón	822	41	781
Aldea Real	6.087	304	5.783
Anaya	2.466	123	2.343
Añe	3.410	171	3.239
Basardilla	1.147	57	1.090
Bernuy de Porreros	23.635	1.182	22.453
Brieva	322	16	306
Caballar	538	27	511
Cabañas de Polendos	535	27	508
Cantimpalos	139.645	6.982	132.663
Carbonero de Ahusín	1.492	75	1.417
Carbonero el Mayor	78.064	3.903	74.161
Collado Hermoso	4.148	207	3.941
Cubillo	475	24	451
Cuesta (La)	1.627	81	1.546
Encinillas	754	38	716
Escalona del Prado	6.662	333	6 329
Escarabajosa de Cabezas	6.146	307	5.839
Escobar de Polendos	3 840	192	3 648
Espinar (El)	117.029	5.851	111.178
Espirdo	4.479	224	4.255
Fuentemilanos	5 506	275	5.231
Garcillán	3.757	188	3.569
Higuera (La)	3.738	187	3.551
Hontanares de Eresma	1.330	67	1.263
Hontoria	11.212	561	10.651
Huertos (Los)	914	46	868
Juarros de Riomoros	2.597	130	2.467
Lastrilla (La)	8 589	429	8.160
Losa (La)	19.541	977	18.564
Losana de Pirón	1.786	89	1.697
Madrona	6.111	306	5.805
Martín Miguel	5.302	265	5.037
Mozoncillo	17.156	858	16.298
Muñoveros	5.601	280	5.321
Navas de San Antonio	4.063	203	3.860
Ortigosa del Monte	2.609	130	2.479
Otero de Herreros	31.242	1.562	29.680
Otones de Benjumea	2 029	102	1.927
Palazuelos de Eresma	114.492	5.725	108.767
Pelayos del Arroyo	212	11	201
Revenga	1.606	80	1.526
Roda de Eresma	4 117	206	3.911
Salceda (La)	205	10	195
Santiuste de Pedraza	2.261	113	2.148
San Ildefonso	158.589	7.929	150.660
Santo Domingo de Pirón	1.511	78	1.483
Sauquillo de Cabezas	5.406	270	5.136
Sotosalbos	2.323	116	2.207
Tabanera la Luenga	1.743	87	1.656
Torrecaballeros	4.046	202	3.844
Torreiglesias	3.421	171	3.250
Trescasas	5.426	271	5.155
Turégano	31.783	1.589	30.194
Valdeprados	558	28	530
Valdevacas y El Guijar	2.570	129	2.441
Valseca	9.253	463	8.790
Valverde del Majano	9.759	488	9.271
Veganzones	4.709	236	4.473
Vegas de Matute	4.413	221	4.192
Yanguas de Eresma	6.869	343	6.526
Zamarramala	19.895	995	18.900
Zarzuela del Monte	6.408	320	6 088
Adrados	5.203	260	4.943
Aguilafuente	15 285	764	14.521
Aldeasoña	1.499	75	1.424
Arroyo de Cuéllar	6.858	343	6 515
Calabazas	3.627	181	3 446
Campo de Cuéllar	3.094	155	2.939
Castro de Fuentidueña	549	27	522
Cobos de Fuentidueña	1.080	54	1.026
Cozuelos de Fuentidueña	3.372	169	3.203
Cuéllar	266.224	13.311	252.913
Cuevas de Provanco	1.971	99	1.872
Chañe	10.316	516	9.800
Chatún	5.030	252	4.778
Dehesa y Dehesa Mayor	1.874	94	1.780
Fresneda de Cuéllar	3.303	165	3.138
Frumales	2 173	109	2.064
Fuente el Olmo de Fuent.ª	3 626	181	3.445
Fuente el Olmo de Iscar	1.559	78	1.481
Fuentepelayo	35 038	1.752	33.286
Fuentepiñel	1.481	74	1.407
Fuentesaúco Fuentidueña	6.355	318	6.037
Fuentes de Cuéllar	626	31	595
Fuentesoto	7 517	376	7.141
Fuentidueña	14.108	705	13.403
Gomezserracín	6.708	335	6.373
Hontalbilla	11.013	551	10.462
Laguna Contreras	3.385	169	3.216
Lastras de Cuéllar	12.533	627	11.906
Lovingos	5.493	274	5.218
Mata de Cuéllar	3.454	173	3.281
Membibre de la Hoz	638	32	606
Moraleja de Cuéllar	3.315	166	3.149
Narros de Cuéllar	1.802	90	1.712
Navalmanzano	28.001	1.400	26.601
Navas de Oro	71.842	3.592	68 250
Olombrada	15.159	757	14 402
Perosillo	445	22	423
Pinarejos	4.781	239	4.542
Pinarnegrillo	4.154	208	3.946
Remondo	1.748	87	1.661
Sacramenia	13 980	699	13.281
Samboal	8.838	442	8.396
San Cristóbal de Cuéllar	2.963	148	2.815
Sanchonuño	23.103	1.155	21.948
San Martín y Mudrián	3.572	179	3.393
San Miguel de Bernuy	3.968	198	3 770
Torreadrada	2.317	116	2.201
Torrecilla del Pinar	3.012	151	2.861
Valtiendas	2.097	105	1.992
Vallelado	27.608	1.380	26.228
Vegafría	1.734	86	1.648
Villaverde de Iscar	6.155	308	5.847
Zarzuela del Pinar	13.880	694	13.186
Aldeanueva del Codonal	2.752	138	2.614
Aldehuela del Codonal	1.116	56	1.060
Aragoneses	774	39	735
Armuña	2.595	130	2.465
Balisa	387	19	368
Bercial	2.535	127	2.408
Bernardos	39.018	1.951	37.067
Bernuy de Coca	864	43	821
Ciruelos de Coca	1.615	81	1.534
Cobos de Segovia	799	40	759
Coca	52.289	2 614	49.675
Codorniz	2 737	137	2.600
Domingo García	186	9	177
Donhierro	153	8	145
Etreros	1.514	76	1.438
Fuente de Santa Cruz	1.578	79	1.499
Hoyuelos	2.491	125	2.366
Ituero y Lama	1.425	71	1.354
Jemenuño	4 230	212	4 018
Juarros de Voltoya	3.708	185	3.523
Labajos	5 263	263	5.000
Laguna Rodrigo	243	12	231
Lastras del Pozo	1.834	92	1.742
Marazoleja	758	38	720
Marazuela	3.520	176	3.344
Martín Muñoz Dehesa	422	21	401
Martín Muñoz Posadas	14.439	722	13.717
Marugán	1.620	81	1.539
Melque de Cercos	4 502	225	4.277
Migueláñez	11.879	594	11.285
Miguel Ibáñez	1.074	54	1.020
Montejo de Arévalo	1.656	82	1.574
Monterrubio	9.103	455	8.648
Montuenga	2.946	147	2.799
Moraleja de Coca	2.547	127	2.420
Muñopedro	5.991	300	5.691
Nava de la Asunción	95 619	4 781	90.838
Nieva	5.820	291	5.529
Ochando y Pascuales	1.234	62	1.172
Ortigosa de Pestaño	8 790	440	8.350
Paradinas	2.843	142	2.701
Pinilla Ambroz	883	44	839
Rapariegos	1.707	85	1.622
San Cristóbal de la Vega	4.531	227	4.304
Sangarcía	7.483	374	7.109
Santa María de Nieva	13.228	661	12.567
Santiuste de S. J. Bautista	11.883	594	11.289
Tabladillo	981	49	932
Tolocirio	680	34	646
Villacastín	40.352	2.018	38.334
Villagonzalo	542	27	515
Villeguillo	1.335	67	1.266
Villoslada	796	40	756
Aldealcorvo	1.322	66	1.256
Aldealengua de Pedraza	840	42	798
Aldeonsancho	3.267	163	3.104
Aldeonte	288	14	274
Arahuetes	101	5	96
Arcones	4.076	204	3.872
Arevalillo	604	30	574
Barbolla	4.641	232	4.409
Bercimuel	459	23	436
Boceguillas	14 868	743	14.125

AYUNTAMIENTOS	A Excma. Diputación Provincial.—Recargo provincial		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido
Cabezuela	15.953	798	15.155
Cantalejo	128.541	6.427	122.114
Carrascal del Río	18.380	919	17.461
Casla	1.372	69	1.303
Castillejo de Mesleón	828	41	787
Castrillo de Sepúlveda	529	26	503
Castrojimeno	1.230	62	1.168
Castroserna de Abajo	612	31	581
Castroserna de Arriba	1.027	51	976
Castroserracín	101	5	96
Cerezo de Abajo	3.630	182	3.448
Cerezo de Arriba	753	38	715
Condado de Castilnovo	2.211	111	2.100
Duratón	520	26	494
Duruelo	1.132	57	1.075
Encinas	1.038	52	986
Fresno de la Fuente	2.813	141	2.672
Fuenterrebollo	8.218	411	7.807
Gallegos	2.446	122	2.324
Grajera	662	33	629
Hinojosas del Cerro	928	46	882
Matabuena	2.705	135	2.570
Matilla (La)	2.543	127	2.416
Navafría	19.892	994	18.898
Navalilla	2.222	111	2.111
Navares de Ayuso	381	19	362
Navares de Enmedio	2.470	124	2 346
Navares de las Cuevas	202	10	192
Orejana	1.003	50	953
Pajarejos	1.660	83	1.577
Pedraza	6.536	327	6.209
Perorrubio	213	10	203
Prádena	15.856	793	15 063
Puebla de Pedraza	2 630	132	2.498
Rebollo	4.002	200	3.802
San Pedro de Gaíllos	6.400	320	6.080
Santa Marta del Cerro	504	25	479
Santo Tomé del Puerto	3.394	170	3.224
Sebúlcor	5.710	285	5.425
Sepúlveda	49.140	2.457	46.683
Siguero	417	21	396
Sigueruelo	1.009	50	959
Sotillo	218	11	207
Torre Val de San Pedro	3.233	162	3.071
Turrubuelo	101	5	96
Urueñas	3.634	180	3.454
Valdesimonte	3.472	174	3.298
Valle de Tabladillo	4.643	232	4.411
Valleruela de Pedraza	486	24	462
Valleruela de Sepúlveda	2.635	132	2.503
Ventosilla	58	3	55
Villar de Sobrepeña	267	18	249
Villaseca	223	11	212
Alconada de Maderuelo	875	44	831
Aldealengua de Sta. María	631	321	599
Aldeanueva del Monte	406	20	386
Aldeanueva la Serrezuela	2.051	102	1.949
Aldehorno	1.674	83	1.591
Ayllón	29.608	1.480	28.128
Becerril	5		5
Campo de San Pedro	18.715	935	17.780
Cascajares	116	6	110
Cedillo de la Torre	1.407	70	1.337
Cilleruelo de San Mamés	1.969	98	1.871
Corral de Ayllón	725	36	689
Estebanvela	1.728	86	1.642
Fresno de Cantespino	3.440	172	3.268
Fuentemizarra	1.131	57	1.074
Grado del Pico	687	34	653
Honrubia de la Cuesta	2.539	127	2.412
Languilla	1.500	75	1.425
Maderuelo	10.196	510	9.686
Madriguera	928	46	882
Montejo de la Vega	4.198	210	3.988
Moral de Hornuez	605	30	575
Negredo	66	4	62
Pradales	570	28	542
Riaguas de S. Bartolomé	2.195	109	2.086
Riahuelas	645	32	613
Riaza	36 067	1.803	34.264
Ribota	772	39	733
Riofrío de Riaza	940	47	893
Saldaña de Ayllón	284	14	270
Santa María de Riaza	4.462	223	4.239
Santibáñez de Ayllón	2.756	138	2.618
Sequera de Fresno	122	6	116
Valdevacas de Montejo	198	10	188
Valdevarnés	1.101	55	1.046
Valvieja	101	5	96
Villacorta	419	21	398
Villaverde de Montejo	421	22	399
TOTALES	4.675.447	233.772	4.441.675

Segovia, 15 de marzo de 1969.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz. — Intervenido: El Interventor, Genaro Albarrán Martín. Conforme: El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

Administración de Justicia

1429

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado Municipal, entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia. En Segovia, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Juan Santa Teresa Casado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, Gobernador Fernández Jiménez, número 6; representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, y de la otra y como demandado, don Florencio Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Espinar, en reclamación de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Fallo. Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, a nombre de don Juan Santa Teresa Casado, contra don Florencio Sanz y Sanz, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas, al interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Fernández.

1514

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Antonio García Arango, contra don Alfredo Burgos González y su esposa, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles embargados:

Un televisor marca Silvania, de 23 pulgadas, con estabilizador y mesa metálica y fornica, en buen uso, tasado en cinco mil pesetas.

Un armario de luna de tres cuerpos, con lunas interiores, de color nogal, en mil quinientas pesetas.

Una coqueta con seis cajones y luna, en setecientas pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos butacas, tapizadas en color amarillo y negro, de pana, en dos mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, el día treinta y uno de actual y hora de las doce y quince de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados, tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en la plaza del 4 de Agosto, número 1, piso 3.°, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible.)

CONCURSOS

1516

Ayuntamiento de Aldea Real

Concurso

A los veinte días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, a las trece horas, ha de tener lugar en este Ayuntamiento la apertura de pliegos presentados para optar al concurso de la música que se anuncia para actuar los días 8 y 9 del próximo mes de junio y 8 y 9 del próximo mes de septiembre, con sus respectivas veladas, que son tantas como días.

Los concursantes podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que al final se inserta y de acuerdo con el pliego de condiciones que regula este concurso, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior al señalado para este concurso.

El conjunto musical estará integrado por cinco números, estando incluido en los honorarios los gastos todos de manutención y viajes, siendo obligación de los concursantes hallarse en posesión de la correspondiente licencia fiscal, del carnet de artistas profesionales y del D. N. de Identidad.

Juntamente con los documentos que anteriormente se mencionan, a las proposiciones han de unirse también el recibo de la fianza provisional, que asciende a quinientas cincuenta pesetas. Cada proposición deberá, igualmente, ir reintegrada con póliza de seis pesetas y un sello por valor de cinco pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Para la adjudicación de este concurso, a la vez que se tendrá muy en cuenta la oferta económica, se estimarán en mucho las referencias profesionales y calidad de los concursantes, siendo facultad de este Ayuntamiento dejar desierto este concurso si las ofertas presentadas no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen este concurso.

Si quedare desierto este concurso se celebraría otro segundo a los cinco días hábiles siguientes de este primero y a la misma hora.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, otro miembro de la Corporación municipal y el señor Secretario de este Ayuntamiento.

Aldea Real, 2 de mayo de 1969.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con D. N. de I. número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día .. y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso de adquisición de música para las fiestas de Aldea Real, que han de tener lugar los días 8 y 9 del próximo mes de junio y 8 y 9 del próximo mes de septiembre, de acuerdo con los pliegos de condiciones, se compromete a deleitar tales fiestas, con cinco músicos, incluyendo el importe de honorarios, gastos de viajes, manu-

tención y anuncios, en la cantidad de ... pesetas.

Aldea Real ...

(Fecha y firma.)

1519

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento se convoca concurso público, con carácter urgente, para la contratación de orquesta, alojamiento y manutención de sus componentes, en número de cinco, para amenizar las fiestas de la localidad, durante los días 5, 8, 9 y 10 de junio, 6 de agosto y 22 y 23 de septiembre próximos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria municipal, durante un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que sea publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría y ajustándose al modelo que en el mismo se inserta.

Otero de Herreros, a 3 de mayo de 1969.—El Alcalde, José Luis García.

1528

Ayuntamiento de Cabezuela

Concurso con carácter de urgencia

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez días, tambien hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta para amenizar las fiestas de la Octava del Señor, los días 7, 8 y 9 de junio próximo.

Será objeto de contratación una orquesta compuesta por cinco profesores músicos, incluido su Director.

Las proposiciones que suscriban los directores de agrupaciones musicales o sus representantes, será por el sistema de pliegos cerrados, con el reintegro correspondiente, y ajustándose al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía de mil pesetas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación ninguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicar a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurrieran en los proponentes.

En caso de quedar desierto el concurso tendrá lugar el segundo, a los seis días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones, que se halla en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Cabezuela la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas de la Octava del Señor, del año actual, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso.

A los efectos de la adjudicación que pueda hacérsele, hace constar que las referencias profesionales o artísticas de la referida agrupación musical son las siguientes ...

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 5 de mayo de 1969.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

1540

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Concurso

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, a las doce horas, del día 7 de junio del año en curso, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, la celebración de un concurso para la contratación de una orquesta que amenice, compuesta de cinco profesores, los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad, con motivo de las festividades de «San Antonio» y de «Nuestra Señora del Rosario», los días 12 (víspera), 13 y 14 completos del mes de junio; y 4 (víspera), 5, 6 y 7 completos del mes de octubre de este mismo año.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de de este anuncio en el B. O. de la provincia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y a las que se adherirá un sello mutual de 10 pesetas, durante las horas de once a trece, hasta el anterior inclusive para la celebración del acto, debiendo constituirse una fianza provisional de 1.000 pesetas.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo el día 11 de dicho mes de junio, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Ampliación de datos, pueden ser solicitados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuenterrebollo, 6 de mayo de 1969. El Alcalde, Mariano Garrido Garrido.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1526

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas en esta localidad de los días 7, 8 y 9 de junio próximo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 5 de mayo de 1969.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

1534

ALDEA REAL

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario con las ordenanzas todas que le integran para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aldea Real, 28 de abril de 1969.—El Alcalde, Nemesio Escribano.

1527

Alcaldía de Orejana

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso para la contratación de mobiliario para las dependencias de la Casa de Ayuntamiento, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Orejana, 6 de mayo de 1969.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1537

ORTIGOSA DEL MONTE

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, para instalación de un nuevo sistema de alumbrado público, con ampliación del que actualmente existe, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones u observaciones contra el mismo.

Ortigosa del monte, 6 de mayo de 1969.—El Alcalde, M. de Frutos.

1538

Ayuntamiento de La Matilla

Por el presente se hace saber que, por acuerdo, este Ayuntamiento, tiene concedido unos sesenta metros de terreno sin producción al vecino industrial, Domingo Huertas Barrio, según instancia, lo cual está en un cerro aislado.

Lo que se expone al público, por ocho días, para si algún vecino cree oportuno hacer reclamación, o le interesa.

Dicho terreno está en despoblado y lleno de piedra.

La Matilla, 5 de mayo de 1969.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

1542

SACRAMENIA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar. Igualmente se exponen al público las cuentas de valores independientes y auxiliares de presupuesto.

Sacramenia, 5 de mayo de 1969.—El Alcalde, Ramón Colorado.

1543

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, 5 de mayo de 1969.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

1554

ALDEONTE

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la segregación del anejo del Olmillo, de este Municipio, para su incorporación al de Sepúlveda, así como la incorporación de este Municipio al limítrofe de Boceguillas, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1969, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Aldeonte, 12 de abril de 1969.—El Alcalde, Julián Sebastián.

1555

CAMPO DE SAN PEDRO

Incorporación de Municipios

Este Ayuntamiento de mi presidencia y con el quórum del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó, por unanimidad, prestar conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Fuentemizarra, por el cual y previo cumplimiento de las formalidades legales, tomó la resolución de incorporarse a todos los efectos a este de Campo de San Pedro, acogiéndose a los beneficios del articulos 17 de la Ley 48/1966, por lo que el expediente, que a tal efecto se tramita, se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan formularse reclamaciones por cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, a tenor de lo preceptuado en el artículo 20-2 de la Ley de Régimen Local, así como el 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Campo de San Pedro, 7 de mayo de 1969.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

1555

CAMPO DE SAN PEDRO

Incorporación de Municipios

Este Ayuntamiento de mi presidencia y con el quórum del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local. acordó, por unanimidad, prestar conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Valdevarnés, por el cual y previo cumplimiento de las formalidades legales, tomó la resolución de incorporarse a todos los efectos a este de Campo de San Pedro, acogiéndose a los beneficios del artículo 17 de la Ley 48/1966, por lo que el expediente, que a tal efecto se tramita, se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan formularse reclamaciones por cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, a tenor de lo preceptuado en el artículo 20-2 de la Ley de Régimen Local, así como el 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Campo de San Pedro, 7 de mayo de 1969.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

1557

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para la adjudicación de las obras de reparación de la casa del Médico en esta localidad, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, 9 de mayo de 1969.—El Alcalde, Millán Sanz.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8